

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, 14 DE JUNIO DE 2003

SEÑORES ASISTENTES

EDUARDO ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ
MARIA SONIA VALERO SÁNCHEZ
ANTONIO PADRINO SIERRA
JUAN PEDRO SÁNCHEZ YEBRA
JAVIER GOMEZ SÁNCHEZ
JOSE MARIA BURGOS SÁNCHEZ
DIEGO BARCO BARCO

SECRETARIO

MARIA EVA MARTINEZ LAFUENTE

En la villa de Yebra, siendo las trece y cuarenta y cinco horas del día catorce de Junio de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales que el pasado día 30 de Mayo fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales celebradas el día 25 de Mayo de 2003, con la finalidad de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, asistidos por mí, Secretario de la Corporación, que doy fe del acto.

Declarada abierta la sesión, y una vez comprobado con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona que han asistido la totalidad de concejales electos, se procedió a formar la Mesa de Edad, de conformidad con los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, quedando constituida por D. Antonio Padrino Sierra y D. Diego Barco Barco, concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa el que suscribe.

Por orden del Sr. Presidente, el Sr. Secretario procedió a dar lectura de las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos, establecidas en los artículos 194 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación son examinadas las Credenciales presentadas por los Concejales electos, acreditando cada uno de ellos su personalidad.

Posteriormente y una vez comprobado que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones a las cuales se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Sr. Presidente, se solicita que si existe algún Concejales afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la

Ley Orgánica del Régimen Electoral General u otra legislación concordante, lo manifieste en este momento, no efectuándose declaración alguna al respecto por parte de los Señores Concejales.

Seguidamente el Sr. Presidente solicitó que todos los Concejales se pongan en pie y que por el Sr. Secretario se proceda a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que es la siguiente:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

A continuación, el Sr. Secretario, procede a nombrar a cada uno de los Concejales, emitiendo su juramento o promesa, de la siguiente manera

- D. Eduardo Enrique Sánchez Sánchez, SI, LO JURO
- D. Maria Sonia Valero Sánchez, SI, LO JURO
- D. Antonio Padrino Sierra, SI, LO JURO
- D. Juan Pedro Sánchez Yebra, SI, LO JURO
- D. Javier Gómez Sánchez, SI, LO JURO
- D. Jose M. Burgos Sánchez, SI, LO JURO
- D. Diego Barco Barco, SI, LO JURO

Seguidamente, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación, manifestando se proceda a la elección de Alcalde entre los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196, de la Ley Orgánica 5/1986, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Después de ello y a requerimiento de la Presidencia, se presentan como Candidatos a Alcaldes, los Concejales que se indican:

- DON JUAN PEDRO SÁNCHEZ YEBRA, PARTIDO POPULAR
- DON EDUARDO ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Una vez comprobado que los Candidatos reúnen las condiciones establecidas en el artículo 196, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se efectúa la votación, depositando su voto los señores Concejales, en la urna destinada al efecto.

Terminada la votación, se realiza el escrutinio, cuyo resultado es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>VOTOS OBTENIDOS</u>
Juan Pedro Sánchez Yebra	4
Eduardo Enrique Sánchez Sánchez	3
Votos emitidos: 7	
Votos en blanco: 0	
Votos nulos: 0	

A la vista del escrutinio, el Sr. Presidente de la Mesa, proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento a DON JUAN PEDRO SÁNCHEZ YEBRA por haber obtenido mayoría absoluta en la votación.

A continuación y previa aceptación del cargo, es requerido por el Sr. Presidente para prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, haciéndolo de la siguiente forma:

JURO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Seguidamente el Sr. Alcalde toma posesión del cargo, quedando disuelta la Mesa de Edad.

Una vez constituida la Corporación y efectuada la elección de Alcalde, se da cuenta por el Sr. Secretario, del arqueo extraordinario realizado con motivo de este acto, así como de los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal y entidades bancarias y de la documentación relativa al inventario del patrimonio, quedando unidos dichos documentos a este expediente, para su comprobación.

El Sr. Alcalde, da por finalizado el acto, levantando la sesión a las 13.30 horas, de la cual se extiende la presente acta, que yo, como Secretario, certifico.